



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Aviso en el Boletín Oficial**

**Número:**

**Referencia:** Convocatoria a Audiencia Pública N° 221

---

**EDICTO**

En cumplimiento de lo determinado por los Artículos 102, 108 y 128 del Código Aeronáutico y lo ordenado por la Resolución N° 485-E de fecha 25 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el día viernes 5 de octubre de 2018, a partir de las 8:00 horas, se realizará la AUDIENCIA PÚBLICA N° 221, en el **Centro Metropolitano de Diseño (CMD)** sito en la calle Algarrobo N° 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar las siguientes solicitudes:

**PEDIDO I:** EX-2018-37837279-APN-ANAC#MTR por el que **ANDES LÍNEAS AÉREAS S.A.** solicita concesión para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo por el término de QUINCE (15) años, utilizando aeronaves de gran porte MC DONNELL DOUGLAS MD-83 / BOEING 737-800 NG y con facultad de omitir y/o alterar escalas, en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

- 1) BUENOS AIRES - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 2) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 3) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 4) BUENOS AIRES - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 5) BUENOS AIRES - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 6) CÓRDOBA - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 7) CÓRDOBA - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 8) SAN SALVADOR DE JUJUY - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 9) SAN SALVADOR DE JUJUY - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 10) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 11) BUENOS AIRES - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 12) CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 13) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 14) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 15) BUENOS AIRES - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 16) BUENOS AIRES - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 17) CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 18) CÓRDOBA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 19) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 20) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 21) BUENOS AIRES - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 22) BUENOS AIRES - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 23) CÓRDOBA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 24) CÓRDOBA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 25) BUENOS AIRES - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 26) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 27) BUENOS AIRES - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 28) BUENOS AIRES - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 29) CÓRDOBA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 30) CÓRDOBA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 31) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 32) BUENOS AIRES - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 33) CÓRDOBA - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 34) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 35) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 36) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 37) BUENOS AIRES - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 38) BUENOS AIRES - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 39) CÓRDOBA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 40) CÓRDOBA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 41) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 42) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 43) BUENOS AIRES - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 44) BUENOS AIRES - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 45) CÓRDOBA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 46) CÓRDOBA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 47) MENDOZA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 48) MENDOZA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 49) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 50) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 51) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 52) MENDOZA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 53) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 54) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 55) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 56) MENDOZA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 57) MENDOZA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 58) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 59) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 60) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 61) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 62) MENDOZA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 63) MENDOZA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 64) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 65) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 66) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 67) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN) - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 68) MENDOZA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 69) MENDOZA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 70) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 71) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 72) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 73) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 74) MENDOZA - SAN MIGUEL DE - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 75) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 76) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 77) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 78) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 79) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 80) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 81) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 82) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 83) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 84) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 85) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 86) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 87) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY) - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 88) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 89) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - COZUMEL (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 90) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 91) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 92) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 93) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 94) CORDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 95) ROSARIO - RESISTENCIA - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 96) ROSARIO - RESISTENCIA - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 97) ROSARIO - RESISTENCIA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 98) ROSARIO - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 99) ROSARIO - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 100) ROSARIO - RESISTENCIA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 101) ROSARIO - RESISTENCIA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 102) ROSARIO - RESISTENCIA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 103) ROSARIO - RESISTENCIA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 104) ROSARIO - RESISTENCIA - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 105) ROSARIO - RESISTENCIA - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 106) ROSARIO - RESISTENCIA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 107) ROSARIO - RESISTENCIA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 108) ROSARIO - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 109) ROSARIO - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 110) SANTA FE - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 111) SANTA FE - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 112) SANTA FE - RESISTENCIA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 113) SANTA FE - RESISTENCIA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 114) SANTA FE - RESISTENCIA - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 115) SANTA FE - RESISTENCIA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 116) SANTA FE - RESISTENCIA - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 117) SANTA FE - RESISTENCIA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 118) SANTA FE - RESISTENCIA - LA ROMANA (REPÚBLICA DOMINICANA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 119) SANTA FE - RESISTENCIA - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 120) SANTA FE - RESISTENCIA - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 121) SANTA FE - RESISTENCIA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 122) SANTA FE - RESISTENCIA - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 123) SANTA FE - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 124) SANTA FE - RESISTENCIA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 125) BUENOS AIRES - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 126) BUENOS AIRES - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 127) BUENOS AIRES - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 128) BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 129) BUENOS AIRES - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 130) BUENOS AIRES - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 131) BUENOS AIRES - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 132) BUENOS AIRES - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 133) BUENOS AIRES - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 134) BUENOS AIRES - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 135) BUENOS AIRES - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 136) BUENOS AIRES - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 137) BUENOS AIRES - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 138) CÓRDOBA - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA



(1) frecuencias semanales;

139) CÓRDOBA - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

140) CÓRDOBA - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

141) CÓRDOBA - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

142) CÓRDOBA - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

143) CÓRDOBA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

144) CÓRDOBA - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

145) CÓRDOBA - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

146) CÓRDOBA - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

147) MENDOZA - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

148) MENDOZA - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

149) MENDOZA - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

150) MENDOZA - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

151) MENDOZA - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

152) MENDOZA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

153) MENDOZA - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

154) MENDOZA - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

155) MENDOZA - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

156) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

- 157) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 158) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 159) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 160) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 161) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 162) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 163) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 164) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 165) ROSARIO - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 166) ROSARIO - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 167) ROSARIO - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 168) ROSARIO - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 169) ROSARIO - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 170) ROSARIO - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 171) ROSARIO - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 172) ROSARIO - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 173) ROSARIO - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 174) RESISTENCIA - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 175) RESISTENCIA - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

- 176) RESISTENCIA - MACEIÓ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 177) RESISTENCIA - NATAL (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 178) RESISTENCIA - RECIFE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 179) RESISTENCIA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 180) RESISTENCIA - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 181) RESISTENCIA - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 182) RESISTENCIA - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 183) SAN CARLOS DE BARILOCHE - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 184) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 185) SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 186) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 187) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 188) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - ORLANDO (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 189) CÓRDOBA - ORLANDO (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 190) BUENOS AIRES - ORLANDO (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 191) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - SAMANÁ (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 192) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 193) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - PUNTA CANA (REPÚBLICA DOMINICANA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 194) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - LA HABANA (REPÚBLICA DE

CUBA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

195) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - VARADERO (REPÚBLICA DE CUBA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

196) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - PORLAMAR (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

197) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - CARTAGENA DE INDIAS (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

198) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY - ARUBA (REINO DE LOS PAÍSES BAJOS) - FORT LAUDERDALE (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

199) BUENOS AIRES - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

**PEDIDO II:** EX-2018-35722471-APN-ANAC#MTR por el que **AVIAN LÍNEAS AÉREAS S.A.** solicita concesión por el término de QUINCE (15) años para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo (transporte combinado) con aeronaves de gran porte ATR-72-600 / AIRBUS A320, con facultad de alterar u omitir escalas, en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

1) BAHÍA BLANCA - MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) - NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) - SAN CARLOS DE BARILOCHE - COMODORO RIVADAVIA - EL CALAFATE - RÍO GALLEGOS - RÍO GRANDE - USHUAIA y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

2) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - ROSARIO - CÓRDOBA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

3) BUENOS AIRES - ROSARIO - RECONQUISTA - CÓRDOBA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SALTA - SAN SALVADOR DE JUJUY - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) - FOZ DE IGUAZÚ (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) - BOGOTÁ (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

4) BUENOS AIRES - NEUQUÉN - MENDOZA - CÓRDOBA - CORRIENTES - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) - BOGOTÁ (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

5) NEUQUÉN - BUENOS AIRES - ROSARIO - CÓRDOBA - SAN JUAN - MENDOZA- SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) - BOGOTÁ (REPÚBLICA DE COLOMBIA) - MIAMI (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) - NUEVA YORK (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

6) BUENOS AIRES - CÓRDOBA - SANTIAGO DE CHILE - MENDOZA - LA RIOJA - CATAMARCA - SALTA - RESISTENCIA - PUERTO IGUAZÚ - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;

**PEDIDO III:** EX-2018-37841523-APN-ANAC#MTR por el que **BAIRES FLY S.A.** solicita concesión para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga, utilizando aeronaves de gran porte FAIRCHILD METRO III, durante un período de QUINCE (15) años en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

1) BUENOS AIRES - SUNCHALES - BUENOS AIRES: DOS (2) frecuencias semanales;

2) BUENOS AIRES - TANDIL - BAHÍA BLANCA - BUENOS AIRES: DOS (2) frecuencias semanales;

3) BUENOS AIRES - RÍO CUARTO - MERLO - BUENOS AIRES: DOS (2) frecuencias semanales;

4) BUENOS AIRES - VIEDMA - SAN CARLOS DE BARILOCHE - BUENOS AIRES: DOS (2) frecuencias semanales;

5) BUENOS AIRES - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) - BUENOS AIRES DOS (2) frecuencias semanales;

**PEDIDO IV:** EX-2018-37846385-APN-ANAC#MTR por el que **CIELOS MEDITERRÁNEOS S.A** solicita autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga, y de carga exclusiva, utilizando aeronaves de gran porte FAIRCHILD METRO III.

**PEDIDO V:** EX-2018-37845293-APN-ANAC#MTR por el que **DANGUS S.A.** solicita autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros y carga, con aeronaves de gran porte FAIRCHILD METRO III.

**PEDIDO VI:** EX-2018-22778854-APN-ANAC#MTR por el que **FB LÍNEAS AÉREAS S.A.** solicita autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte BOEING 737-800 NG y concesión por el término de QUINCE (15) años para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo utilizando aeronaves de gran porte antes mencionadas en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

1) BAHÍA BLANCA - CÓRDOBA y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;

- 2) BAHÍA BLANCA - ROSARIO y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 3) BAHÍA BLANCA - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 4) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CORRIENTES y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 5) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 6) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MAR DEL PLATA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 7) SAN CARLOS DE BARILOCHE - NEUQUÉN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 8) CORRIENTES - CÓRDOBA y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 9) CÓRDOBA - ESQUEL y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 10) CÓRDOBA - FORMOSA y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 11) CÓRDOBA - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 12) CÓRDOBA - LA PLATA y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 13) CÓRDOBA - MAR DEL PLATA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 14) CÓRDOBA - NEUQUÉN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 15) CÓRDOBA - POSADAS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 16) CÓRDOBA - RESISTENCIA y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 17) CÓRDOBA - ROSARIO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 18) CÓRDOBA - SALTA y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 19) CÓRDOBA - SAN LUIS y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 20) CÓRDOBA - TRELEW y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 21) SAN MARTÍN DE LOS ANDES - ROSARIO y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 22) BUENOS AIRES - RECONQUISTA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 23) BUENOS AIRES - RÍO CUARTO y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 24) BUENOS AIRES - RÍO GRANDE y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 25) BUENOS AIRES - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 26) EL CALAFATE - MENDOZA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 27) PUERTO IGUAZÚ - NEUQUÉN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 28) PUERTO IGUAZÚ - RESISTENCIA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 29) PUERTO IGUAZÚ - SALTA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;

- 30) SAN SALVADOR DE JUJUY - MENDOZA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 31) SAN SALVADOR DE JUJUY - NEUQUÉN y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 32) SAN SALVADOR DE JUJUY - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 33) SAN LUIS - ROSARIO y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 34) MAR DEL PLATA - ROSARIO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 35) MENDOZA - NEUQUÉN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 36) MENDOZA - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 37) MENDOZA - TRELEW y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 38) NEUQUÉN - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 39) BAHÍA BLANCA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 40) BAHÍA BLANCA - EL CALAFATE y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 41) BAHÍA BLANCA - MENDOZA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 42) BAHÍA BLANCA - NEUQUÉN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 43) BAHÍA BLANCA - RÍO GRANDE y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 44) BAHÍA BLANCA - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 45) BAHÍA BLANCA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 46) BAHÍA BLANCA - USHUAIA y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 47) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 48) SAN CARLOS DE BARILOCHE - COMODORO RIVADAVIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 49) SAN CARLOS DE BARILOCHE - EL CALAFATE y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 50) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PARANÁ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 51) SAN CARLOS DE BARILOCHE - POSADAS y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 52) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 53) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 54) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 55) SAN CARLOS DE BARILOCHE - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 56) SAN CARLOS DE BARILOCHE - VIEDMA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 57) CORRIENTES - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 58) CORRIENTES - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 59) CORRIENTES - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 60) CORRIENTES - MENDOZA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 61) CORRIENTES - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 62) CORRIENTES - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 63) CORRIENTES - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 64) CORRIENTES - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 65) CÓRDOBA - PUERTO MADRYN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 66) CÓRDOBA - RÍO GALLEGOS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 67) CÓRDOBA - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 68) CÓRDOBA - SAN JUAN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 69) CÓRDOBA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 70) CÓRDOBA - SANTA ROSA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 71) CÓRDOBA - SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 72) CÓRDOBA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 73) CÓRDOBA - USHUAIA y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 74) COMODORO RIVADAVIA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 75) COMODORO RIVADAVIA - FORMOSA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 76) COMODORO RIVADAVIA - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 77) COMODORO RIVADAVIA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 78) COMODORO RIVADAVIA - POSADAS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 79) COMODORO RIVADAVIA - RÍO GALLEGOS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 80) COMODORO RIVADAVIA - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 81) COMODORO RIVADAVIA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 82) COMODORO RIVADAVIA - SAN JUAN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 83) COMODORO RIVADAVIA - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 84) BUENOS AIRES - CONCORDIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;



- 85) BUENOS AIRES - GENERAL PICO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 86) BUENOS AIRES - PUERTO MADRYN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 87) BUENOS AIRES - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 88) ESQUEL - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 89) FORMOSA - NEUQUÉN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 90) FORMOSA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 91) EL CALAFATE - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 92) EL CALAFATE - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 93) EL CALAFATE - PUERTO MADRYN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 94) EL CALAFATE - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 95) EL CALAFATE - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 96) EL CALAFATE - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 97) EL CALAFATE - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 98) PUERTO IGUAZÚ - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 99) PUERTO IGUAZÚ - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 100) PUERTO IGUAZÚ - PARANÁ y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 101) PUERTO IGUAZÚ - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 102) PUERTO IGUAZÚ - SAN JUAN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 103) PUERTO IGUAZÚ - TRELEW y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 104) PUERTO IGUAZÚ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 105) SAN SALVADOR DE JUJUY - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 106) SAN SALVADOR DE JUJUY - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 107) SAN SALVADOR DE JUJUY - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 108) SAN SALVADOR DE JUJUY - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 109) MAR DEL PLATA - MENDOZA y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 110) MAR DEL PLATA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 111) MAR DEL PLATA - POSADAS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 112) MAR DEL PLATA - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 113) MAR DEL PLATA - SANTA FE y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;

- 114) MAR DEL PLATA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 115) MAR DEL PLATA - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 116) MENDOZA - POSADAS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 117) MENDOZA - RÍO GALLEGOS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 118) MENDOZA - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 119) MENDOZA - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 120) MENDOZA - SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 121) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 122) MENDOZA - USHUAIA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 123) NEUQUÉN - POSADAS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 124) NEUQUÉN - RÍO GALLEGOS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 125) NEUQUÉN - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 126) NEUQUÉN - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 127) PUERTO MADRYN - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 128) POSADAS - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 129) POSADAS - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 130) TRELEW - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 131) RÍO GALLEGOS - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 132) ROSARIO - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 133) ROSARIO - SAN JUAN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 134) ROSARIO - SANTA ROSA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 135) ROSARIO - SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 136) ROSARIO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 137) ROSARIO - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 138) SANTA FE - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 139) SALTA - SAN JUAN y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 140) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - USHUAIA y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 141) SAN JUAN - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 142) BUENOS AIRES - ISLAS MALVINAS y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 143) SAN CARLOS DE BARILOCHE - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 144) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 145) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 146) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 147) CÓRDOBA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 148) CÓRDOBA - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 149) CÓRDOBA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 150) CÓRDOBA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 151) CÓRDOBA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 152) CÓRDOBA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 153) CÓRDOBA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 154) CÓRDOBA - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 155) BUENOS AIRES - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 156) EL CALAFATE - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 157) PUERTO IGUAZÚ - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 158) PUERTO IGUAZÚ - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 159) PUERTO IGUAZÚ - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 160) PUERTO IGUAZÚ - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 161) PUERTO IGUAZÚ - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;

- 162) SAN SALVADOR DE JUJUY - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 163) SAN SALVADOR DE JUJUY - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 164) SAN SALVADOR DE JUJUY - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 165) MENDOZA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 166) MENDOZA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 167) MENDOZA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 168) MENDOZA - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 169) NEUQUÉN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 170) ROSARIO - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 171) ROSARIO - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 172) ROSARIO - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 173) ROSARIO - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 174) SALTA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 175) SALTA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 176) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 177) USHUAIA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 178) BUENOS AIRES - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRECE (13) frecuencias semanales;
- 179) BAHÍA BLANCA - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 180) BAHÍA BLANCA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 181) BAHÍA BLANCA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 182) SAN CARLOS DE BARILOCHE - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 183) SAN CARLOS DE BARILOCHE - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 184) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 185) SAN CARLOS DE BARILOCHE - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 186) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 187) CÓRDOBA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 188) CÓRDOBA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 189) COMODORO RIVADAVIA - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 190) COMODORO RIVADAVIA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 191) BUENOS AIRES - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 192) PUERTO IGUAZÚ - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 193) PUERTO IGUAZÚ - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 194) SAN SALVADOR DE JUJUY - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 195) MENDOZA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 196) MENDOZA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 197) MENDOZA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 198) MENDOZA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 199) MENDOZA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 200) MENDOZA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 201) MENDOZA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 202) NEUQUÉN - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 203) NEUQUÉN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 204) ROSARIO - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 205) ROSARIO - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 206) SALTA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 207) SALTA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 208) SALTA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 209) SALTA - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 210) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 211) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 212) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 213) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 214) SAN CARLOS DE BARILOCHE - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 215) SAN CARLOS DE BARILOCHE - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 216) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 217) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 218) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 219) SAN CARLOS DE BARILOCHE - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 220) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 221) CÓRDOBA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 222) BUENOS AIRES - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 223) BUENOS AIRES - CABO FRÍO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 224) BUENOS AIRES - JERICOACOARA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 225) BUENOS AIRES - JOAO PESSOA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 226) BUENOS AIRES - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 227) EL CALAFATE - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 228) PUERTO IGUAZÚ - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 229) PUERTO IGUAZÚ - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 230) PUERTO IGUAZÚ - SALVADOR DE BAHÍA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 231) PUERTO IGUAZÚ - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 232) MENDOZA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 233) MENDOZA - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 234) MENDOZA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 235) MENDOZA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 236) NEUQUÉN - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 237) RÍO GALLEGOS - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 238) ROSARIO - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 239) ROSARIO - PORTO SEGURO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

- 240) ROSARIO - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 241) ROSARIO - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 242) SALTA - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 243) SALTA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 244) USHUAIA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 245) CÓRDOBA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 246) CÓRDOBA - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 247) CÓRDOBA - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 248) CÓRDOBA - FORTALEZA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 249) CÓRDOBA - MANAOS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 250) CÓRDOBA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 251) CÓRDOBA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 252) CÓRDOBA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 253) BUENOS AIRES - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 254) BUENOS AIRES - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DIECIOCHO (18) frecuencias semanales;
- 255) BUENOS AIRES - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 256) BUENOS AIRES - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 257) SAN SALVADOR DE JUJUY - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 258) SAN SALVADOR DE JUJUY - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 259) SAN SALVADOR DE JUJUY - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;



- 260) SAN SALVADOR DE JUJUY - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 261) MAR DEL PLATA - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 262) MAR DEL PLATA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 263) MAR DEL PLATA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 264) MAR DEL PLATA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 265) MAR DEL PLATA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 266) NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 267) NEUQUÉN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 268) NEUQUÉN - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 269) POSADAS - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 270) POSADAS - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 271) RÍO GALLEGOS - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 272) ROSARIO - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 273) ROSARIO - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 274) ROSARIO - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 275) ROSARIO - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 276) ROSARIO - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 277) SALTA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 278) SALTA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;
- 279) SALTA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;
- 280) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS

(2) frecuencias mensuales;

281) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: TRES (3) frecuencias mensuales;

282) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

283) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

284) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: DOS (2) frecuencias mensuales;

**PEDIDO VII:** EX-2018-21720618-APN-ANAC#MTR por el que **GRUPO LASA S.R.L** solicita concesión por el término de QUINCE (15) años para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo combinados de pasajeros, carga y correo utilizando aeronaves de gran porte EMBRAER ERJ 145, con facultad de alterar y/u omitir escalas en la rutas y con las frecuencias que a continuación se detallan:

1) NEUQUÉN - SAN MARTÍN DE LOS ANDES - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

2) NEUQUÉN - MENDOZA - CÓRDOBA y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

3) RÍO GALLEGOS - ISLAS MALVINAS y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

4) SANTA ROSA - BAHÍA BLANCA - VIEDMA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

5) MAR DEL PLATA - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

6) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - ROSARIO - SANTA FE y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

7) NEUQUÉN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) - NEUQUÉN y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

8) NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) - NEUQUÉN y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

9) RÍO GALLEGOS - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

10) COMODORO RIVADAVIA - BALMACEDA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

11) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - CÓRDOBA - MENDOZA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

12) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

13) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - PUNTA DEL ESTE (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;

14) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

15) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

16) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

17) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

18) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

19) MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

**PEDIDO VIII:** EX-2018-36219143-APN-ANAC#MTR por el que **JETSMART AIRLINES S.A.** solicita concesión para operar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte AIRBUS A320, durante un período de QUINCE (15) años, en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

1) SAN RAFAEL - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

2) SAN RAFAEL - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;

3) SAN RAFAEL - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

4) BAHÍA BLANCA - SAN CARLOS DE BARILOCHE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

5) BAHÍA BLANCA - CÓRDOBA y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

6) BAHÍA BLANCA - COMODORO RIVADAVIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

7) BAHÍA BLANCA - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;

8) BAHÍA BLANCA - EL CALAFATE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

9) BAHÍA BLANCA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

10) BAHÍA BLANCA - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

11) BAHÍA BLANCA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

12) BAHÍA BLANCA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

- 13) BAHÍA BLANCA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 14) BAHÍA BLANCA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 15) BAHÍA BLANCA - USHUAIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 16) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CÓRDOBA y v.v.: SEIS (6) frecuencias semanales;
- 17) SAN CARLOS DE BARILOCHE - BUENOS AIRES y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 18) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MAR DEL PLATA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 19) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MENDOZA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 20) SAN CARLOS DE BARILOCHE - RÍO CUARTO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 21) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 22) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTA FE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 23) CORRIENTES - CÓRDOBA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 24) CORRIENTES - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 25) CORRIENTES - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 26) CÓRDOBA - BUENOS AIRES y v.v.: DOCE (12) frecuencias semanales;
- 27) CÓRDOBA - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 28) SAN MARTÍN DE LOS ANDES - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 29) SAN MARTÍN DE LOS ANDES - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 30) COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 31) COMODORO RIVADAVIA - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 32) COMODORO RIVADAVIA - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 33) CATAMARCA - BUENOS AIRES y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 34) BUENOS AIRES - CATAMARCA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 35) BUENOS AIRES - ESQUEL y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 36) BUENOS AIRES - FORMOSA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 37) BUENOS AIRES - EL CALAFATE y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 38) BUENOS AIRES - PUERTO IGUAZÚ y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 39) BUENOS AIRES - LA RIOJA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 40) BUENOS AIRES - SAN SALVADOR DE JUJUY y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 41) BUENOS AIRES - SAN LUIS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;

- 42) BUENOS AIRES - MENDOZA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 43) BUENOS AIRES - NEUQUÉN y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 44) BUENOS AIRES - PUERTO MADRYN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 45) BUENOS AIRES - POSADAS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 46) BUENOS AIRES - RÍO CUARTO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 47) BUENOS AIRES - TRELEW y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 48) BUENOS AIRES - RESISTENCIA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 49) BUENOS AIRES - RÍO GRANDE y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 50) BUENOS AIRES - RÍO GALLEGOS y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 51) BUENOS AIRES - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 52) BUENOS AIRES - SANTA ROSA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 53) BUENOS AIRES - SANTIAGO DEL ESTERO y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 54) BUENOS AIRES - SALTA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 55) BUENOS AIRES - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 56) BUENOS AIRES - SAN JUAN y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 57) BUENOS AIRES - USHUAIA y v.v.: DIEZ (10) frecuencias semanales;
- 58) BUENOS AIRES - VIEDMA y v.v.: NUEVE (9) frecuencias semanales;
- 59) ESQUEL - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 60) FORMOSA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 61) EL CALAFATE - MAR DEL PLATA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 62) EL CALAFATE - ROSARIO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 63) PUERTO IGUAZÚ - MAR DEL PLATA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 64) PUERTO IGUAZÚ - MENDOZA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 65) PUERTO IGUAZÚ - RÍO CUARTO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 66) PUERTO IGUAZÚ - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 67) PUERTO IGUAZÚ - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 68) PUERTO IGUAZÚ - SALTA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 69) PUERTO IGUAZÚ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

- 70) MAR DEL PLATA - MENDOZA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 71) MAR DEL PLATA - NEUQUÉN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 72) MAR DEL PLATA - TRELEW y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 73) MAR DEL PLATA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 74) MAR DEL PLATA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 75) MAR DEL PLATA - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 76) MENDOZA - PUERTO MADRYN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 77) MENDOZA - PARANÁ y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 78) MENDOZA - POSADAS y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 79) MENDOZA - RESISTENCIA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 80) MENDOZA - TERMAS DE RÍO HONDO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 81) MENDOZA - ROSARIO y v.v.: TRES (14) frecuencias semanales;
- 82) MENDOZA - SANTA FE y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 83) MENDOZA - SALTA y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 84) MENDOZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: CUATRO (4) frecuencias semanales;
- 85) MENDOZA - VIEDMA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 86) NEUQUÉN - RÍO CUARTO y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 87) NEUQUÉN - ROSARIO y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 88) NEUQUÉN - SANTA FE y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 89) PARANÁ - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 90) POSADAS - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 91) POSADAS - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 92) RÍO CUARTO - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 93) RÍO CUARTO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 94) RESISTENCIA - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 95) RESISTENCIA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 96) ROSARIO - SALTA y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 97) ROSARIO - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 98) ROSARIO - USHUAIA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;

- 99) SANTA FE - SALTA y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 100) SANTA FE - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN y v.v.: DOS (2) frecuencias semanales;
- 101) SALTA - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 102) CÓRDOBA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 103) SALTA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 104) CÓRDOBA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 105) SALTA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 106) MENDOZA- SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 107) MENDOZA - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 108) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 109) MENDOZA - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 110) PUERTO IGUAZÚ - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 111) ROSARIO - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 112) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 113) PUERTO IGUAZÚ - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 114) ROSARIO - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 115) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 116) PUERTO IGUAZÚ - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 117) ROSARIO - LA PAZ (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 118) BUENOS AIRES - COCHABAMBA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 119) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 120) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 121) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 122) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 123) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 124) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 125) BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 126) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 127) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 128) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 129) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 130) BUENOS AIRES - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 131) SALTA - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 132) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 133) PUERTO IGUAZÚ - BRASILIA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 134) PUERTO IGUAZÚ - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 135) PUERTO IGUAZÚ - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 136) ROSARIO - RÍO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;



- 137) PUERTO IGUAZÚ - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 138) ROSARIO - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 139) CÓRDOBA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 140) PUERTO IGUAZÚ - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 141) PUERTO IGUAZÚ - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 142) PUERTO IGUAZÚ - BELO HORIZONTE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 143) ROSARIO - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 144) BUENOS AIRES - RIO DE JANEIRO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 145) CÓRDOBA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 146) MENDOZA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 147) SALTA - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 148) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 149) ROSARIO - SAN PABLO (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 150) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 151) SALTA - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 152) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 153) NEUQUÉN - PORTO ALEGRE (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 154) MENDOZA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 155) BUENOS AIRES - CAMPINAS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

frecuencias semanales;

156) SALTA - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

157) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

158) ROSARIO - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

159) PUERTO IGUAZÚ - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

160) CÓRDOBA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

161) BUENOS AIRES - CURITIBA (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;

162) MENDOZA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

163) SALTA - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

164) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

165) ROSARIO - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

166) BUENOS AIRES - FLORIANÓPOLIS (REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

167) SAN CARLOS DE BARILOCHE - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

168) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

169) NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

170) ROSARIO - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

171) SALTA - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

172) PUERTO IGUAZÚ - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;

173) CÓRDOBA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

174) CÓRDOBA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 175) CORDOBA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 176) SALTA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 177) CORDOBA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 178) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 179) MENDOZA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 180) SALTA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 181) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 182) CORDOBA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 183) CORDOBA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 184) MENDOZA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 185) NEUQUÉN - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 186) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 187) MENDOZA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 188) CORDOBA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 189) MENDOZA - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 190) CORDOBA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 191) SALTA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 192) MENDOZA - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 193) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 194) MENDOZA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 195) NEUQUÉN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 196) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 197) SALTA - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 198) SAN CARLOS DE BARILOCHE - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 199) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 200) MENDOZA - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 201) NEUQUÉN - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 202) PUERTO IGUAZÚ - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 203) ROSARIO - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 204) SALTA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 205) NEUQUÉN - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 206) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 207) PUERTO IGUAZÚ - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 208) SALTA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 209) ROSARIO - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 210) NEUQUÉN - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 211) ROSARIO - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 212) MENDOZA - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 213) SALTA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 214) USHUAIA - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 215) SAN CARLOS DE BARILOCHE - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 216) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 217) SAN CARLOS DE BARILOCHE - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 218) PUERTO IGUAZÚ - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 219) NEUQUÉN - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 220) PUERTO IGUAZÚ - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 221) ROSARIO - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 222) ROSARIO - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 223) NEUQUÉN - PUNTA ARENAS (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 224) USHUAIA - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 225) BUENOS AIRES - ANTOFAGASTA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 226) NEUQUÉN - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 227) SALTA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 228) PUERTO IGUAZÚ - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 229) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 230) BUENOS AIRES - CALAMA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 231) ROSARIO - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 232) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 233) BUENOS AIRES - PUERTO MONTT (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 234) ROSARIO - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 235) PUERTO IGUAZÚ - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 236) ROSARIO - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 237) USHUAIA - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 238) BUENOS AIRES - CONCEPCIÓN (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 239) BUENOS AIRES - IQUIQUE (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 240) BUENOS AIRES - LA SERENA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 241) BUENOS AIRES - TEMUCO (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 242) BUENOS AIRES - ARICA (REPÚBLICA DE CHILE) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 243) CÓRDOBA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 244) SALTA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 245) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 246) ROSARIO - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 247) CÓRDOBA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 248) MENDOZA - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 249) SAN CARLOS DE BARILOCHE - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 250) NEUQUÉN - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 251) MENDOZA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 252) BUENOS AIRES - ASUNCIÓN DEL PARAGUAY (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 253) SALTA - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 254) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 255) NEUQUÉN - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 256) ROSARIO - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 257) BUENOS AIRES - CIUDAD DEL ESTE (REPÚBLICA DEL PARAGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 258) SALTA - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 259) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - LIMA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: CINCO (5) frecuencias semanales;
- 260) CÓRDOBA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 261) MENDOZA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: TRES (3) frecuencias semanales;
- 262) SALTA - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 263) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - CUZCO (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 264) CÓRDOBA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 265) MENDOZA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 266) SALTA - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 267) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 268) PUERTO IGUAZÚ - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

- 269) ROSARIO - AREQUIPA (REPÚBLICA DEL PERÚ) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 270) ROSARIO - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 271) MENDOZA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 272) SAN CARLOS DE BARILOCHE - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 273) SALTA - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 274) SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 275) NEUQUÉN - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;
- 276) PUERTO IGUAZÚ - MONTEVIDEO (REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.: UNA (1) frecuencias semanales;

**PEDIDO IX:** EX-2018-37836532-APN-ANAC#MTR por el que **LAN ARGENTINA S.A.** solicita concesión por el término de QUINCE (15) años para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte AIRBUS A320 en las rutas y frecuencias que se detallan a continuación:

- 1) CÓRDOBA - NEUQUÉN - CÓRDOBA: SIETE (7) frecuencias semanales;
- 2) NEUQUÉN - SANTIAGO DE CHILE (REPÚBLICA DE CHILE) - NEUQUÉN (REPÚBLICA ARGENTINA): TRES (3) frecuencias semanales;
- 3) BUENOS AIRES - CANCÚN (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - BUENOS AIRES (REPÚBLICA ARGENTINA): TRES (3) frecuencias semanales;

Para poder participar como expositor en la Audiencia Pública es necesario, de acuerdo a las normas vigentes, inscribirse en el Registro de Participantes habilitado al efecto en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL – ANAC., sita en la Av. Paseo Colón N° 1452, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 20 de septiembre y 2 de octubre de 2018, inclusive, en el horario de 10 hs. a 15 hs. Asimismo, dentro del mismo plazo se podrá tomar vista de los expedientes antes citados.

Publíquese por DOS (2) días en el Boletín Oficial.

